



SECCION JURIDICA

**PRORROGA POR PLAZO QUE INDICA
POSTERGACIÓN DE PERMISOS SUBDIVISIÓN,
LOTEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE
CONSTRUCCIÓN EN POLÍGONO QUE SE INDICA
COMUNA DE VIÑA DEL MAR.**

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2024

RESOLUCION EXENTA N° 1373 /

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. (V. y U.) N° 397, publicado en el D.O. de fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) EL DFL N° 458 (V. y U.) que Aprueba Nueva Ley General De Urbanismo Y Construcciones
- d) Lo establecido en la Circular Ord. N° 0630, de 2006, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 175;
- e) Ord. N° 1819 de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 09 de diciembre del 2024.
- f) El memorándum n° 122 del Departamento de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de diciembre del 2024.
- g) La Resolución N° 7 y 14, del 2019 y 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- h) D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Decreto Alcaldicio N° 12.821/2024, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar (en adelante la Municipalidad) inició el procedimiento de estudios para la modificación del Plan Regulador Comunal vigente en el para el área descrita en el mismo Decreto Alcaldicio, área sector Reñaca, en su tramo norte-costa, adyacente al Santuario de la Naturaleza Campo Dunar Punta de Concón, en el área de estudio.
2. Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 13069, de fecha 26 de septiembre del 2024, la municipalidad aprobó la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en el polígono descrito en el Resuelvo 1° del mismo acto administrativo, de acuerdo a los vértices (1 al 16) contenido en la lámina MRNC-PP "Área de estudio Sector Reñaca Norte Costa", que conformará la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar Zona V3, del Sector Reñaca Bajo, publicado en el diario oficial con fecha 02 de octubre del 2024.

Dicha postergación posee informe favorable de la Seremi Minvu Región de Valparaíso, por medio del Ord. N° 1924/2024.



3. Por medio del Ord. N° 1819, de fecha 09 de diciembre del 2024 la municipalidad solicita a esta secretaria que en atención a que se debe concluir el proceso de estudios, según cronograma planteado, habiendo cumplido la municipalidad, según detalla, cabalmente los plazos comprometidos y que la postergación de permisos vencería el 02 de enero del 2024, se hace necesaria la prórroga de la postergación de los permisos por 9 meses.
4. Que por medio de memorándum n° 122 del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Seremi, de fecha 19 de diciembre del 2024 solicita tramitar el acta administrativo que concede la prórroga.
5. Que, el inciso 2° del artículo 117 de la LGUC señala, en lo que importa que, en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, cuando se trate de estudios sobre modificaciones a un Plan Regulador Comunal. La Resolución se publicará en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.
6. Que, en mérito de lo señalado precedentemente, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE por un plazo de 9 (nueve) meses** la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción, dispuesto originalmente por Decreto Alcaldicio N° 13069, de fecha 26 de septiembre del 2024, de la I. Municipalidad de Viña del Mar, publicado en el Diario Oficial con fecha 02 de octubre del 2024, en polígono descrito en el Resuelvo 1° del mismo acto administrativo, de acuerdo a los vértices (1 al 16) contenido en la lámina MRNC-PP "Área de estudio Sector Reñaca Norte Costa", que conformará la Modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, del Sector Reñaca Bajo, a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente.
2. La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de Viña del Mar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KCF/P2V/AHA/CGB

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, calle Arlegui N° 615, comuna de Viña del Mar.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI MINVU
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

